

Oliviero
Recibido

1720, a 1^o de marzo

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

Estante 130 - Cajón 1 - Legajo 22.

/ Carpeta /

+

Ereccion de la Santa Yglesia de la Concepcion
de Chile.

F.º 1. /

/ +

Ereccion de la Santa Iglesia Cathedral de la Concep-
cion de Chile remitida a S. M. por su Ilmo. Obispo con
esta Carta y testimonio de los Oficiales Reales.

Carta.

Señor. Por Real Cedula que recivi de V. M. su fecha
en Madrid a 10 de Marzo de 1718 me ordena y manda V. M.
facilite que el Cavildo de esta Santa Yglesia exhiba un
testimonio, o copia autentica de su Ereccion, sin que se
le admita escusa; refiriendo que en despacho de 7 de Junio
del año de 1715. se sirvio V. M. mandar entre otras cosas
al Presidente de esta Audiencia D. Juan Andres de Vzta -
ris remitiese por testimonio copia de la Ereccion de esta

Yglesia, a que respondió en Carta de 30 de Agosto del de 1716 las diligencias que hizo con este Cavildo Eclesias - tico para que se la diese, quien se escuso de hacerlo con el pretexto de tener muchas foxas, y estàr en Latin, como constaba del testimonio que acompaño; y lo que debo decir a V. M. es que luego que recibí su Real mandato, le hize saver à este Cavildo Eclesiastico con un / auto que acom - paña à esta; y sin escusa ni dilacion la exhibieron sus Prebendados, como obedientes y leales Vasallos de V. M. y cerca de lo contenido de dicha Ereccion, que remito; lo que se me ofrece representar a V. M. es que si en los tiempos en que se erigio pudo haber el numero de Prebendas (que lo dudo) al presente muy escasamente se sustentan las que existen, que se reducen à dos Dignidades de Dean y Arce - diano, una Canongia de merced, y otra de Oficio que es la Magistral; porque ha llegado al descaecimiento que recono - cerà V. M. por la cuenta de un Quinquenio, que por testi - monio de los Oficiales Reales de estas Caxas adjunto re - mito; y por esta cortedad y escasez se halla esta Yglesia tan destituida, que solo tiene estos quatro Prebendados, que la asisten sin tener otro Ministro, y por eso las ha - lle tan mal servida, que me determine a criar y erigir el Colegio Seminario (de que tengo dado cuenta a V. M.) sin que me admirase, aunque me mortificaba / lo bastante asi el desorden è indecencia, como las faltas de etiquetas de

F.ª 1.v. /

F.ª 2. /

Coro y Cathedral que yà poco a poco se ban entablado, y por la misericordia de Dios nuestro Señor con el deseo que cada uno de los Prebendados tiene de cumplir cada uno con su obligacion (por lo qual se hacen dignos de que V. M. los tenga presentes para maiores ascensos) y con la asistencia y servicio puntual de los Colegiales se ha reformado tanto que qualquiera funcion se hace con tanta gravedad i flustre, como pudiera en otra maior y mas actuada Yglesia, y al presente estoi entendiendo en poner un Organo, que no lo tiene, y dos Tribunas que la perfeccionaran en el todo aunque por su corta renta nunca se podrá conseguir, ni aun los precisos Oficiales y sirvientes, pues aun para barrerla me he visto precisado a ir a hacerlo Yo en persona con mis Criados, porque ni aun estos inferiores Ministros tiene diputados esta Yglesia, cosa que he estrañado mucho en sus primeros fundadores, aviendo aqui tantos Yndios, con que se podia remediar esta / necesidad, como se suple en algunas Yglesias del Peru con el titulo de Yaconas de la Yglesia, con solo librarlos de otras pensiones y señalarles un pedazillo de tierra donde puedan sembrar para sustentarse; Y asi a mui poca costa se consigue el que haiga Oficiales que la barran, limpien, y cuiden de tocar las Campanas y otros ministerios de que totalmente carece esta Yglesia; pues como llebo dicho á V. M. se reducen los Ministros a los quatro Prebendados, dos Curas Rectores que

F.ª 2.v. /

estos solo se ocupan en satisfacer la obligacion de Parro -
chos un Sacristan maior Ecclesiastico, sobre quien quieren
que cargue todo, porque este ha de estar pronto todos los
diez en la Sacristia à dar providencia de ornamentos y re -
caudo de decir Misa asi à Prebendados como à los Curas y
demas Clerecia, ha de cuidar de asear, limpiar y mudar los
Altars, y si llaman à Sacramentar tiene la obligacion de
ir psalmeando con la Bolsa de Corporales, si se ofrezce /el
entierro ha de ir con la Cruz alta, y cantando porque no
hay Musicos, y aunque los huviera (que era muy facil) es
gente tan corta, que no las pagan, ni tienen con que, a to -
dos pues estos ministerios no parece posible pueda asistir
este solo Sacristan, sin que se experimenten muchas faltas
en la Yglesia, y por su corta renta que se reducen a 150 pe -
sos con poca diferiencia en la Mesa Capitular y la obencio -
nal muy escasa no se le puede obligar a que costee dos o
tres Ministros que le ayuden, porque ni el, ni estos con
lo que le diera se pudieran mantener, porque en este Lugar,
aunque por lo general en los mantenimientos es acomodado
para los que tienen estancias y Chacras, pero para los que
tienen esta ayuda, y lo han de comprar necesitan a lo me -
nos un Ecclesiastico y un Criado de un patacon todos los
dias para comer y eso para solo mantenerse, porque un Car -
nero vale quatro Reales y por tiempo de Ymbierno cinco y
seis reales y a veces no se puede conseguir, a que se lle -

F.^a 3. /

F.º 3.v. / ga el bestuario, la Casa en que vivir, la / sobrepelliz que a mañana y tarde han de ponerse precisamente en el Coro para la decencia con que deben hacerse los Oficios divinos; La Yglesia no los puede costear de su renta; por que como verá V. M. por la cuenta del Quinquenio es corta y en medio de eso paga 200 pesos a un Sochantre que officie en el Coro las Misas conventuales, asimismo paga el Diacono y Subdiacono 80 pesos, à un Arpero que aun este no le tenia hasta que Yo le puse para suplir el defecto del organo 50 pesos à su Maiordomo 100 pesos à la Labandera de la ropa de Sacristia 30 pesos de manos hà de costear el Jabon, Almidon, costea tambien la Cera, vino, y ostias de las Misas cotidianas no solo de los Prebendados sino tambien de los Curas, y demas Clerigos que regularmente se dizen todos los dias 14 á 16; fuera de esto tiene tres o quatro fiestas de fundacion, en que costea Cera, como tambien la de Juebes Santo, dos continuas lamparas con Aceyte al SS. Sacramento una / al Altar maior y otra al Altar donde los Curas tienen su Sagrario; ha de dar providencia no solo de remendar la ropa de Sachristia de Albas, Y amitos ornamentos, sino tambien necesita de surtir - la de algo nuevo todos los años, y no teniendo mas renta ni mas fondos, que lo que fructifica la Mesa Capitular, porque los demas emolumentos de dobles, de Campanas y Sepolturas son tan tenues que no llegaran à 80 - v 100 pe -

sos cada año, y siendo esto asi parece que no puede suplir las demas faltas de la Yglesia, y asi me he hallado con algunas demandas i debitos, que por alcance le han hecho los Maiordomos, que lo han sido en otros tiempos, sin que la Yglesia tenga con que poder satisfacer, y por esta inopia y algun descuido la halle caiendose llobiendo se toda de goteras, y me determine à redificarla como tengo informado a V. M. y con la aiuda de Dios se ha conseguido la obra, sin que a la Yglesia le haga cargo ninguno; y por estas razones me parece que la Ereccion se hizo en aquellos tiempos sin consideracion y me persuado à ser cierto lo que me han informado de haberse hecho sin mas reflexion, que haverla copiado de la Yglesia de Lima, cuio /sufraganeo es este Obispado, todo lo qual me ha parecido representar rendidamente a V. M. y pedir à Dios nuestro Señor alumbre a V. M. para que dè la mejor y mas acertada providencia, que asi lo espero del catholico y cristiano zelo de V. M.

Nuestro Señor guarde la Catholica y Real Persona de V. M. muchos y felices años para bien de la Christiandad en aumento de maiores Reynos y Señorios. Concepcion de Chile y Marzo 1.^o de 1720 - Señor - Juan Obispo de la Concepcion -

/ A continuacion sigue el Testimonio /